

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-296-85 D.E. eleva Expte. -- 1-386-85 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Convenio c/la Dirección del Menor, la Familia y la Tercera Edad Programa Casa del Niño de la localidad de Urquiza;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la DIRECCION PROVINCIAL DEL MENOR, LA FAMILIA Y LA TERCERA EDAD, DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los efectos de subsidiar, por el régimen de becas, la atención de menores de ambos sexos de 2 a 13 años de edad para implementar el PROGRAMA CASA DEL NIÑO de la localidad de Urquiza, Partido de Pergamino, conforme al modelo que se acompaña, documento que, constando de dos (2) fojas útiles, debidamente rubricadas por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 816/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




AHO. MAURICIO G. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE